

ADENDA

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLTERÇOL Y EL AMPA ESCUELA DE MÚSICA DE CASTELLTERÇOL, PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES Y COMPROMISOS APLICABLES A LAS PARTES EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2022 (Exp. 951/2021)

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento de Castellterçol representado por su Alcalde-Presidente, el Ilmo. Sr. Isaac Burgos Lozano, debidamente facultado por este acto por acuerdo con la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre del 2022.

Por otro el AMPA Escuela de Música de Castellterçol, con NIF G61709192, representada por su Presidenta, la Sra. Meritxell Benedí Altés, con NIF ***6730**

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de septiembre de 2022 se ha modificado el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2022, suplementándose en 3.000 euros la subvención nominativa inicial prevista por importe de 11.650 euros a favor de la entidad AMPA Escuela de Música de Castellterçol.

II. Que la minuta de esta adenda al convenio que regula las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa para 2022, suscrito en fecha 31 de enero de 2022, ha sido aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada de fecha 8 de noviembre de 2022

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan esta adenda al convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de esta adenda es actualizar la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución de la actividad ordinaria del AMPA Escuela de Música de Castellterçol para contribuir al desarrollo de su labor en materia de difusión de la cultura musical durante el curso 2021-2022

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará AMPA Escuela de Música de Castellterçol con un importe de 14.650 euros, para colaborar en la realización de las actividades

descritas en el punto anterior.

11.650 euros consignación presupuestaria inicial
3.000 euros suplemento de crédito.

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de esta adenda al convenio por parte del beneficiario.

Cuarto.- CONDICIONES:

El resto de condiciones son las recogidas en el convenio que regula las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa para 2022, suscrito entre las partes en fecha 31 de enero de 2022.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman la presente adenda al convenio en el lugar y fecha que se señalan.